

Una ley para Colombia

Sería una calamidad que llegara a hundirse el Estatuto de las Víctimas, que entra mañana a debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Lo justo para quienes han sufrido los estragos del conflicto armado es que se convierta en ley y el Gobierno debe buscar que así sea. Sobre todo de cara a la visita al país de Navi Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

De aprobarse, la ley de víctimas consagraría por primera vez el reconocimiento de los derechos de cientos de miles de personas afectadas por las múltiples formas de violencia ligadas al conflicto armado. Existen instrumentos parciales, como el Decreto 1290 de reparación administrativa, pero esta ley, que se discute desde el 2007 y ha sido objeto de audiencias regionales con las víctimas, sistematiza y mejora lo que existe.

Además de indemnizaciones por delitos que van del homicidio a la violencia sexual y al reclutamiento de niños, el proyecto tiene importantes innovaciones, que pondrían a Colombia en primera línea en materia de atención a víctimas: medidas de restitución, individual y colectiva; garantías de no repetición; prelación para concursar en cargos públicos; se delimita claramente lo que es reparación y restitución de lo que es atención humanitaria; se crean un centro y un museo de memoria histórica, así como un sistema nacional de atención.

Clave es la prelación que se da a la restitución de tierras y patrimonio. Se invierte la carga de la prueba y es el perpetrador quien debe probar que la adquisición de una tierra fue limpia. Se crea la figura de “zona de negocios espurios”, es decir, aquella en la que se hayan realizado a gran escala transacciones de tierra sospechosas, como sucedió bajo dominio paramilitar y narco. Y se crea

EDITORIAL

una comisión de la verdad, para esclarecer lo sucedido con la tierra.

El Gobierno ha objetado algunos puntos. A su negativa a que figuren conceptos como “conflicto armado” añade que la reparación sería por “solidaridad”, no por “responsabilidad” del Estado; se resiste a que se incluyan las víctimas de agentes del Estado y pide que el estatuto de víctima se reconozca mediante un proceso judicial.

No le falta razón al presidente Uribe cuando advierte que, si se excede en lo fiscal, la Ley de Víctimas sería “un canto a la bandera”, pues no habría gobierno capaz de asumir sus costos. Pero el primer problema no es la viabilidad fiscal; es si se reconocen o no las heridas que medio siglo de conflicto armado –agentes del Estado incluidos– ha infligido a incontables colombianos, los derechos que estos tienen a ser reparados y el “deber de garantía” del Estado (la figura es un compromiso propuesto por la ONU, acorde con la legislación internacional que Colombia suscribe).

En esto reside lo esencial. La discusión fiscal debería ser un corolario (la ley compensa los costos ex-

tendiendo por muchos años los pagos), sin contar con que, a falta de la ley, el Estado puede terminar pagando mucho más por demandas en la Corte Interamericana. Por otra parte, reconocer que ha habido víctimas de agentes estatales –algo imposible de negar– no significa que haya sido una política oficial, ni equivale a poner en la picota al Estado colombiano. Se trata de admitir faltas recurrentes y la decisión de que no se repitan. Más allá de que se comparta o no que en el país hay un “conflicto armado”, es evidente que a Colombia le hace falta una ley para sus víctimas. Son demasiadas. Han sufrido demasiado. Hacerla realidad es la tarea que tienen entre manos los ponentes y el Gobierno.

Es hora de legislar para reconocer y reparar a las centenas de miles de víctimas del conflicto armado.